

211-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las ocho horas con treinta minutos del once de setiembre de dos mil dieciocho. -

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Esparza, de la provincia de Puntarenas, por el partido Unidos Podemos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido UNIDOS PODEMOS celebró el día veinticinco de agosto del año dos mil dieciocho, la Asamblea Cantonal de ESPARZA de la provincia de PUNTARENAS, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS CANTÓN ESPARZA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
104320772	RONALD GERARDO BLUM PEÑA	PRESIDENTE PROPIETARIO
602030740	ELIZABETH ROJAS BOLAÑOS	SECRETARIO PROPIETARIO
301710683	LUIS ANTONIO VARELA MORA	TESORERO PROPIETARIO
601020907	LILIA ESPINOZA MIRANDA	PRESIDENTE SUPLENTE
604140566	BRYAN FERNANDO QUESADA LEON	SECRETARIO SUPLENTE
601010889	MIRIAM CORDERO PRADO	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
113460566	GUSTAVO ALONSO ESPINOZA ROJAS	FISCAL PROPIETARIO
601060415	XENIA DEL CARMEN SOTO PEREZ	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
104320772	RONALD GERARDO BLUM PEÑA	TERRITORIAL
601020907	LILIA ESPINOZA MIRANDA	TERRITORIAL
301710683	LUIS ANTONIO VARELA MORA	TERRITORIAL
602030740	ELIZABETH ROJAS BOLAÑOS	TERRITORIAL
604140566	BRYAN FERNANDO QUESADA LEON	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese. -

**Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos**

MCV/jfg/gag
C.: Expediente N° 227-2018, Partido Unidos Podemos
Ref.: No. 1823,1949-2018